



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 21 de abril de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de la Lic. Dalú Oyola Ramos de fecha 05 de abril del 2022, la Resolución N° 011-22-CDN/CEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 12° literal d) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como función del Consejo Directivo Nacional la aprobación de la conformación y reemplazos de los miembros de los Comités Permanentes;

Que, en virtud del artículo 23, literal a) y b) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, el Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios lo preside la Vocal I, quien propone a los miembros del comité, que debe ser reconformado de forma anual;

Que, habiendo tomado lectura de la Carta S/ N de la Lic. Dalú Oyola Ramos de fecha 05 de abril del 2022, en la cual presenta su renuncia al cargo de vocal del Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios, se acepta su renuncia y se establece su reemplazo;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;



N°036-22-CDN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE VOCAL DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, de la Lic. Dalú Oyola Ramos, agradeciéndole por su colaboración al Colegio de Enfermeros del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

RECONFORMAR EL COMITÉ DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, de la siguiente manera.

Presidente: Mg Magdalena Petronila Rojas Ahumada

Miembro: Lic. Enf. Isabel Tatiana Vásquez Núñez CEP N° 064930

Miembro: Lic. Enf. Paola Kimberly Napa Félix CEP N° 099613

Miembro: Lic. Enf. Karina Brith Zenteno Manrique CEP N° 022624

ARTÍCULO TERCERO.-

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (WWW.CEP.ORG.PE).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú

SerieB 0177094